GS-2025 - **DECHO -AREAD – GRULO 20.1**

Quibdó 27 de enero del 2025

Informe No. 02

Señor teniente coronel
JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó
Quibdó - Chocó

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 24-8-10024-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-080018-DECHO DEL 29/10/2025 el señor coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO obrando en calidad de comandante de policía chocó nombro como supervisor de contrato al señor Patrullero Jhon Fredys Armijo Mosquera.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **N° de informes de supervisión presentados y publicados.**
- 1: informe de supervisión de numero GS-2025-092154-DECHO de fecha 13/12/2025 periodo reportado desde 01/11/2025 hasta 01/12/2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN-DECHO No 24-8-10024-2025**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación del contrato	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".**
Contratista	**ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S**

NIT del contratista:	901.543.852-7
Representante legal	**DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025** $ 12.000.000,00 **VIGENCIA 2026** $ 30.000.000,00 **Total:** **$ 42.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Iniciando el día 01 de noviembre de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	01
Prorrogas	N/A
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente, A.C.P.M.) para las plantas eléctricas del comando Departamento de Policía y diferentes Estaciones de Policía del Chocó de igual forma mi coronel me permito informar que se emitieron 01 facturas, No SFE 6353 por un valor de **$10.908.460,00** ejecutando del **RPC 426,** teniendo en cuenta la actual vigencia 2026, en su entrega se recepción los oficios de solicitudes de dicho combustible por parte de aquellas unidades Policiales adscritas al Departamento de Policía Choco, quienes tenían la necesidad y en la actualidad cuentan con planta generadora de energía en buenas condiciones y en uso, lo cual queda como soporte las siguientes comunicaciones oficiales:

Los valores del combustible de gasolina y ACPM se facturaron de acuerdo a los valores pactados, dentro del contrato para cada estación y subestación de policía del Departamento de policía choco, con el respectivo incremento o decremento fijado, mediante resolución, de manera mensual, por el **ministerio de mina y energía**, los cuales se encuentran visible en la página web **SICOM** donde figuran registradas las diferentes EDS del Departamento, por lo tanto indico a mi coronel que para la quincena , si hubo incremento del precio del combustible tipo BIODISEL B10 (ACPM) y 120 para el combustible tipo Gasolina corriente oxigenada 4% de acuerdo a la resolución 40485 del 14-10-2025 la cual empezó a regir a partir del 26-12-2025.

ESTACIÓN DE POLICÍA	No. COMUNICADO OFICIAL	QUIEN SUSCRIBE
ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ	GS-2025-082854-DECHO	IT JHON EDGAR VARGAS VILLAMIZAR
COMANDO DE POLICIA CHOCO	GS-2025-061032-DECHO	SI EDGAR AMILKAR CORDOBA MOSQUERA
ESTACION DE POLICIA P. ECHEVERRY	GS-2025-079641-DECHO	ST HAMINSON SERNA HINOSTROZA
ESTACIÓN DE POLICÍA MELUK	GS-2026-000386-DECHO	SI JUAN GABRIEL PARRA QUIROZ

ESTACIÓN DE POLICÍA SIPI	GS-2025-061339-DECHO	SI CARLOS ANDRES VARELA BUENO
ESTACIÓN DE POLICÍA DOCORDO	GS-2026-000702-DECHO	IJ JOSE RAUL VANEGAS CAICEDO
ESTACION DE POLICIA QUIBDO	GS-2026-000543-DECHO	CT RAFEL RICARDO MURCIA HERRERA

Observación

Una vez teniendo el visto bueno, del Ordenador del Gasto, se realiza el plan de distribución mediante comunicación oficial No, GS-2026-002841-DECHO donde se coordina con la señora DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ -Contratista- para el suministro del combustible.

Cabe resaltar que esta distribución corresponde al periodo total de los días del 01/01/2026 al 31/01/2026 y cubrirá el mes de noviembre, se distribuyó de la siguiente manera, así:

ENERO RPC 426

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD GALONES	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Contrato No. 24-8-10024-2025	ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ GASOLINA	60	$17.902,00	$17.902,00
2		COMANDO DE POLICIA CHOCO ACPM	60	$12.280.00	$12.280.00
3		COMANDO DE POLICIA CHOCO GASOLINA	40	$ 17.262,00	$ 17.262,00
4		ESTACION DE POLICIA P. ECHEVEERY GASOLINA	40	$ 18.942,00	$ 18.942,00
5		ESTACIÓN DE POLICÍA MELUK GASOLINA	50	$ 18.942,00	$ 18.942,00
6		ESTACIÓN DE POLICÍA SIPI GASOLINA	120	$18.130,00	$18.130,00
7		ESTACIÓN DE POLICÍA DOCORDO GASOLINA	40	$23.880,00	$23.880,00
8		ESTACION DE POLICIA BOJAYA GASOLINA	180	$ 19.742,00	$ 3.553.560,00
TOTAL					**$10.908.460,00**

REGISTRO FOTOGRÁFICO





De acuerdo al valor presentado en la facturación No SFE 6353 por un valor por un valor ($12.871.460,00) **es** de notar mi coronel Mediante labor de supervisión del contrato, se solicitó las certificaciones de recibido del combustible, a los señores comandantes de las unidades Policiales solicitantes del combustible para constatar el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato N.º 24-8-10024-2025, por parte del contratista.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025., planilla paga número 9497897341
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
FICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM 1. GASOLINA CORRIENTE.		

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**

Azufre	ppm	ASTM D-4294 o ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación:	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013

ANEXO No 1

ESPECIBenceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B

(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)

(3) Índice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2

(4) Método Alterno: Infrarrojo

SI

SI

El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C

(6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

ITEM 2. ESPECIFICACIONES A.C.P.M.

Producto: Diésel Corriente (1).				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	

El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiesel.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa

** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s

*** Norma Europea: 460, norma americana 520
**** Es aceptable que el diésel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Para efectos de garantizar que el oferente cuenta con toda la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso; los posibles oferentes deberán certificar que cuentan con infraestructura administrativa (establecimiento abierto

El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.

	al público en el Departamento del Chocó), logística y el talento humano capacitado suficientemente para desarrollar con normalidad el contrato que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para el suministro del combustible en la ciudad de Quibdó se realizará a través de planillas como lo exige el Manual Logístico de la Policía Nacional; y para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, se efectuará por el sistema de vales, con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas y vales para el tanqueo.			
2	**DISPOSICIONES AMBIENTALES.** El contratista garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Así mismo, aplicará la Resolución vigente expedida por CODECHOCO, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No.1023 de julio 28 de 2005.			
3	**CALIDAD.** El contratista deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.			
4	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.			
5	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.** El contratista garantizará el suministro de combustible a las plantas del Comando Departamento de Policía Chocó, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. El lugar para el suministro de combustibles para las plantas del Departamento de Policía Chocó, teniendo como sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato. Para el suministro de combustible fuera de la ciudad de Quibdó, se efectuará por el sistema de vales, con el diligenciamiento de planillas como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, de tal forma que para el suministro existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas y vales para el tanqueo.			

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Gasolina Corriente	NTC 1380
Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"	NTC 1438

6	**CANTIDAD EXACTA.** El contratista garantizará que el sistema automático para el control del combustible, garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución N° 04935 del 12 de Diciembre de 2013 y que el suministro solamente se realizara en las plantas de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas que no pertenezca a la Institución.		
7	**INFORMAR PRECIOS.** El contratista deberá certificar por escrito inmediatamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, el listado de precios a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato del DECHO, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan.		
8	**ATENCIÓN REQUERIMIENTOS.** El contratista deberá anexar certificación firmada en donde se comprometa a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.		
9	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO.** El contratista garantizará que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de las plantas de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a las plantas de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
10	El contratista deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
11	El contratista debe acogerse a las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional para los combustibles y lubricantes y solo variaran los precios en cumplimientos a las disposiciones normativas expedidas por el gobierno Nacional.		
12	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de las plantas eléctricas y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún las plantas al que se la allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación de las plantas.		
13	El contratista deberá presentar el certificado de Calibración de surtidores vigente, homologados con la medida estipulada por la UNME. Igualmente deberá estar funcionando conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299/2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		
15	El contratista deberá presentar la Licencia de Bomberos vigente, que cumpla con las normas de seguridad industrial.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido hasta el momento en el tiempo establecido de suministras combustible a las estaciones de policía para las plantas eléctricas.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**87**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, llegando con esta entrega y pago a (**114**) días faltante en su ejecución presupuestal vigencia 2025.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizara un pago en moneda legal colombiana, en forma tracto sucesivo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizando a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, el acta de entrega aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la **DIAN**.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
5. Certificado del pago de seguridad social integral, expedido por la entidad competente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS
NIT:	901.543.852-7
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	AHORROS
NUMERO DE CUENTA:	02900001965
OFICINA:	MEDELLÍN

A. Balance general de pagos, N° RPC119625 y entregas 2025		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$11.999.148,00	99,99%
Valor total facturado	$11.999.148,00	99,99%
Valor facturado pendiente de pago	$11.999.148,00	99,99%
Valor pagado	$00,00	00,00
Valor pendiente de entrega	$852,00	0,01%

A. Balance general de pagos, N° RPC 426 y entregas 2025		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$10.908.460,00	36,4%
Valor total facturado	$10.908.460,00	36,4%
Valor facturado pendiente de pago	$10.908.460,00	36,4%
Valor pagado	$00,00	00, %
Valor pendiente de entrega	$19.091.540,00	63,6%

4. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$10.908.460,00	01/01/2026 al 31 /12/2026	$10.908.460,00	SFE6353	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.1. Entrada de Bienes

Se realizó la entrada y salida de combustible bajo el formato de recepción de bienes (02) del 27 enero 2026 con firma del señor almacenista de Movilidad **DIEGO ARMANDO MARTINEZ**

5. RECOMENDACIONES

El contratista cumplió durante el mes con el despacho del combustible a los diferentes destinos sin ninguna novedad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

PATRULLERO JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA
Supervisor Del Contrato 24-8-10024-2025.
decho.arlog-jef@policia.gov.co
CEL 3118585870

Ciudad y fecha:	Quibdó 27 de enero del 2026
Unidad:	Departamento Policía Chocó
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **x** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	24-8-10024-2025
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS
NIT del contratista:	901.543.852-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**N/A**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VIGENCIA 2025 $12.000.000,00** **VIGENCIA 2026 $ 30.000.000,00** **Total: $ 42.000.000,00**
Plazo de ejecución:	Iniciando el día 01 de noviembre de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Departamento de policía chocó
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**PATRULLERO**: JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA Supervisor Del Contrato

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2026 Al: 01/01/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

unidad	recurso	descripción del bien o servicio recibido	valor recibido	valor facturado	valor amortizar y o descontar	valor a pagar
RPC 426 de fecha 08/01/2026						
DECHO	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES DE LOS DISTRITOS I, II, III, IV Y LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y EL ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".	$10.908.460,00	$10.908.460,00	N/A	$10.908.460,00

Acta de recepción de bienes	Recepción de bienes No 02 del 27 de enero del 2025

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SFE 6353	19/01/2026	$10.908.460,00	$ 00.00	$10.908.460,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$10.908.460,00	$ 00.00	$ 11.999.148,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La empresa contratista ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos en la entrega o suministro de combustible para las unidades policiales del departamento de Chocó, se ha generado 01 facturación con número No SFE 6353 de fecha 19/01/2026 por un valor de $11.999.148,00 correspondiente al suministro de combustible para plantas eléctricas, por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica mes septiembre		CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ GASOLINA	60	SI	Cumplió con las especificaciones
2	COMANDO DE POLICIA CHOCO ACPM	60	SI	Cumplió con las especificaciones

3	COMANDO DE POLICIA CHOCO GASOLINA	40	SI	Cumplió con las especificaciones
4	ESTACION DE POLICIA P. ECHEVEERY GASOLINA	40	SI	Cumplió con las especificaciones
5	ESTACIÓN DE POLICÍA MELUK GASOLINA	50	SI	Cumplió con las especificaciones
6	ESTACIÓN DE POLICÍA SIPI GASOLINA	120	SI	Cumplió con las especificaciones
7	ESTACIÓN DE POLICÍA DOCORDO GASOLINA	40	SI	Cumplió con las especificaciones
8	ESTACION DE POLICIA BOJAYA	180	SI	Cumplió con las especificaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10024-2025.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025. planilla paga número 9497897341
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el

cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° ° 24-8-10024-2025.

Atentamente,

Firma_____

PATRULLERO: JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA
Supervisor Del Contrato 24-8-10024-2025.
decho.arlog-jef@policia.gov.co
CEL 3118585870

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Recepción de bienes No. **002/**

Ciudad y Fecha: Quibdó 27 de enero del 2026
Hora: 11:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 horas del día 28 del mes enero del año 2026, se reúnen en el Almacén de movilidad, el señor capitan Moros Sepulveda Oscar Arnoldo Jefe Grupo Logístico el señor IT Diego Armando Martinez almacenista y señor patrullero Jhon Fredys Armijo Mosquera supervisor del contrato 24-8-10024-2025 con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.24-8-10024-2025 de fecha 01 de noviembre de 2025, suscrito con la firma DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ (o donados por _____N/A_____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____N/A_____ de fecha _____N/A____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10024-2025 de fecha: 01 de noviembre de 2025 Adición y Prorroga No._fecha:

Plazo de ejecución del contrato 30 de junio de 2026, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ GASOLINA	60	----------	$17.902,00	$ 1.423.200,00
2	COMANDO DE POLICIA CHOCO ACPM	60		$12.280.00	$688.688,00

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Recepción de bienes No. **002/**

Ciudad y Fecha: Quibdó 27 de enero del 2026
Hora: 11:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 horas del día 27 del mes enero del año 2026, se reúnen en el Almacén de movilidad, el señor capitan Moros Sepulveda Oscar Arnoldo Jefe Grupo Logístico el señor IT Diego Armando Martinez almacenista y señor patrullero Jhon Fredys Armijo Mosquera supervisor del contrato 24-8-10024-2025 con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.24-8-10024-2025 de fecha 01 de noviembre de 2025, suscrito con la firma DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ (o donados por _____N/A_____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____N/A_____ de fecha _____N/A____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10024-2025 de fecha: 01 de noviembre de 2025 Adición y Prorroga No._fecha:

Plazo de ejecución del contrato 30 de junio de 2026, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ GASOLINA	60	---------	$17.902,00	$ 1.423.200,00
2	COMANDO DE POLICIA CHOCO ACPM	60		$12.280.00	$688.688,00

3	COMANDO DE POLICIA CHOCO GASOLINA	40		$ 17.262,00	$857.500,00
4	ESTACION DE POLICIA P. ECHEVEERY GASOLINA	40		$ 18.942,00	$ 583.730,00
5	ESTACIÓN DE POLICÍA MELUK GASOLINA	50		$ 18.942,00	$1.901.830,00
6	ESTACIÓN DE POLICÍA SIPI GASOLINA	120		$18.130,00	$3.626.000,00
7	ESTACIÓN DE POLICÍA DOCORDO GASOLINA	40		$23.880,00	$ 955.200,00
8	ESTACION DE POLICIA BOJAYA GASOLINA	180		$ 19.742,00	$ 3.553.560,00
	TOTAL				$10.908.460,00

- Entrega Parcial: SI__x____ NO_____, Observaciones: No aplica
- Entrega Total: SI__x__ NO_____, Observaciones: No aplica
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_X_ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO_____

OBSERVACIONES: No Aplica

COMPROMISOS: No Aplica

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ____

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	OSCAR ARNOLDO SEPULVEDA MOROS	DECHO	JEFE GRUPO LOGISITICO	
IT	DIEGO ARMANDO MARTINEZ	DECHO	ALMACENISTA	
PT	JHON FREDYS ARMIJO MOSQUERA	DECHO	SUPERVISOR DEL CONTRATO 24-8-10024-2025	

Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 40615 **DE**

(26 DIC 2025)

Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 01 de enero de 2026.

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que la misma disposición establece que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía podrán determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los componentes de la estructura de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados y su focalización, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad.

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 0112 de 2021 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a partir del 01 de enero de 2026, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir los productos en el país, los efectos de las modificaciones normativas y que propenda por la prestación continua del servicio público.

Que, en mérito de lo expuesto,

Synergia
Estación de Energía
NIT: 901543852-7

Quibdó, 22 de enero de 2026

Señor
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante
Departamento Policia Chocó
Quibdó.

Ref: Incremento de precios a partir del 20 de diciembre del 2025.

Contrato N° 16-01-01-D16;24-8-10024-2025
Objeto: Suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente y A.C.P.M) para las plantas electricas del departamento de policia choco y unidades adscritas, el cual apalanca vigencias futuras 2026.

Informamos que, a partir del 1 de enero del 2026 se presentó un incremento de precio en el acpm por valor de 120 (ciento veinte pesos).

Este aumento esta justificado en la circular 219 del 2025 de la CREG.

Anexo circular 219 del 2025 de la CREG.

Cordialmente,

Dioni Maria Mosquera L
Dioni Maria Mosquera Lopez
Representante Legal.

sura

Número Póliza 4374970

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527	SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	NIT	8001409511

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16853972	POLIZA NUEVA	2600	MEDELLIN	2025-10-14
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216853972	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SUMINISTRO	03-OCT-2025	28-FEB-2027	$21.000.000,00	$88.545
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-OCT-2025	28-FEB-2027	$8.400.000,00	$35.418
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03-OCT-2025	30-OCT-2029	$2.100.000,00	$25.683

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$149.646	$28.433	$178.079	$31.500.000,00	$31.500.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 00011 DEL 01 DE ENERO DE 2025 Y RESOLUCIÓN DE TRASLADO N.º 3191 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 24-8-10024-2025

CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIO SINERGIA SAS
NIT. 901543852-7
REPRESENTANTE LEGAL: YECICA PAOLA ÁLZATE JARAMILLO

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000,00) M.C.T.E.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA
PÓLIZA Nro. 4374970-Expedida el: 14/10/2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Calidad del Suministro.	$ 21.000.000,00	03/10/2025	28/02/2027
Cumplimiento del Contrato.	$ 8.400.000,00	03/10/2025	28/02/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.	$ 2.100.000,00	03/10/2025	30/10/2029

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única; para constancia se firma en (Quibdó), _____

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Henry Rengifo Jurado// Responsable Estudios Previos Grupo Contrato DECHO

Revisado por: TE. Deysi Carolina Sanchez Cayceda // Jefe Asuntos Juridicos DECHO

Revisado por: CT. Carlos Hemey Medina Jefe Administrativo DECHO (E)

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 Nro. 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010
decho.ofician-sieg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 01 de enero de 2026"*.

RESUELVE:

Artículo 1. ***Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente.*** Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en diez mil novecientos diecinueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($10.919,49) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con alcohol carburante fijado para cada una de estas zonas.

Artículo 2. ***Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM.*** Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, seis mil veinte pesos con noventa y un centavos ($6.020,91) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de estas zonas.

Artículo 3. ***Vigencia y derogatorias.*** La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2026 y deroga la resolución 4 0590 del 10 de diciembre de 2025.

Artículo 4. ***Publicación.*** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 26 DIC 2025

GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Deyat Yuleth Rodriguez Berrio – Sebastián Beltrán Giraldo – Marlon Andrés Guerrero Gómez – Diego Gomez Duarte / MME
Carlos Martínez – Juan Rubiano / MHCP

Revisó: Julián Perez Quiroga – Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez – Ricardo Mendoza Prada / MME
Carlos Emilio Betancourt Galeano / MHCP

Aprobó: Germán Ávila Plazas / MHCP
Edwin Palma Egea / MME

ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS

NIT: 901543852-7

BRR CABI VIA YUTO Quibdó

Tel / Cel: 3165562607

synergia@eragroupco.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SFE 6353

Cliente:	**POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO**		
NIT:	800140951		
Dirección:	CL 29 1 60	Forma de Pago:	CREDITO 90 DIAS
Ciudad:	Quibdó	Fecha de Factura:	1/19/2026 12:00:00 AM
Teléfono:	3104181661	Fecha de emision:	19-01-2026
Vendedor:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	Fecha de vencimiento:	19-04-2026
Email Cliente:	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO	Remision:	RM - 1186
Moneda:	COP		

Item	Codigo Producto	Descripción del producto	Cant.	U.M.	Vlr. Unidad	Desc.	IVA	Valor Total
1	1	BIODIESEL B10	60.0000	GL	$12,280	0%	0 %	$736,800
2	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	40.0000	GL	$17,262	0%	0 %	$690,480
3	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	60.0000	GL	$17,902	0%	0 %	$1,074,120
4	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	120.0000	GL	$18,242	0%	0 %	$2,189,040
5	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	90.0000	GL	$18,942	0%	0 %	$1,704,780
6	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	180.0000	GL	$19,742	0%	0 %	$3,553,560
7	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	40.0000	GL	$23,992	0%	0 %	$959,680

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
				RENTA	$0	0.10 %	$0

Después de vencida esta Factura cobraremos Interés de Mora a la máxima tasa legal permitida. Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764098316962 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: SFE5989 hasta: SFE10000 Vigencia desde: 2025/09/08 hasta: 9/8/2026 - 12 Meses

Sub Total:	$10,908,460
Descuento (-):	$0
Monto Neto:	$10,908,460
IVA 19%:	$0
Retenciones:	$0
Total Factura:	$10,908,460
Saldo Factura:	

Son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *******

CUFE: e72e589d9ad7a2cfa10774d63f8914dee644f7860ff36d2558c2a0658ec2115331fb0a0b8d4f2913a9ae53c5041eb6ed

FECHA DIAN: 2026-01-19 16:54:09-05:00

Notas / Comentarios

#$16-01-01-D16;24-8-10024-2025;jhon.armijo@correo.policia.gov.co#$

Operador: YENNY LORENA CORDOBA TORRES 4:53:51 Fecha de Entrega:

Firma y Sello CLIENTE

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Además hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado.

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

FIRMA DIGITAL: Q76gICmU8QbOSHW66yxBT2oJexOn4Sj5H7mzxqeT9/0rnDnMi+y6OztWYJ6RiSNXFEzHvt8VaeCSApsIUSmTsFa2tO/HftvwDRbino3mMVR27Bz6UreQYPIK72R yhqkIwcGOSs8VtQxzsyCNSLXpIFiJb/oR59tyP1kbVpwJHgPW2hw6ru6ULsgZUB1HWwJp4Uli5CpiX1DbXOA2pF/bFm6qNQkarax/mF7/nI/3GJrgFn+ggZz+fG3fx 1ERd+kQtF0G3KvBmF1/LnJyEwKZk2hkIR2V4Gf2L0EpfSo3Q0DJb5vUFjSwmy3t/Mma8USJOpL9DB4Xm884IgxqMz+OkQ==

BUSINESS ACCOUNTING
TAX SOLUTIONS

BANTS CONSULTORES S.A.S
Calle 16AA sur # 42-91 Edificio
Campestre 16-43
Medellín – Antioquia
Colombia

Celular+(57) 3004137712
comunicaciones@bantsconsultores.com
www.bantsconsultores.com

Quibdó, 23 de enero de 2026

Señores: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales de ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S

CERTIFICACIÓN

En calidad de CONTADOR PUBLICO de la sociedad ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S,A,S., con NIT N°.901.543.852, certifico, que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, la compañía se encuentra a paz y salvo con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para el mes de febrero, de acuerdo a lo observado en los libros contables y soportes correspondientes; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia, a la fecha de este certificado.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



Jhoan Esteban Zapata Espinal
CC. 1037639064
TP: 277908-T
Contador Publico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2081631795	9497897341	E	2026/01/15	2026/01/14	BANCOLOMBIA	0	$8,071,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACHOCO (17 Afiliados)						$30,432,668	$4,869,800			$30,432,668	$1,218,000			$31,170,879	$1,243,800			$30,432,668	$739,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)						$94,900	$15,200			$94,900	$3,800			$94,900	$0			$94,900	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$94,900	$15,200			$94,900	$3,800			$94,900	$0			$94,900	$0		$0	$0
1	CC	12022400	MOSQUERA FERNANDO	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$0	14-23	2	$94,900	$0	2	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (17 Afiliados)						$30,337,768	$4,854,600			$30,337,768	$1,214,200			$31,075,979	$1,243,800			$30,337,768	$739,700		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)						$10,229,443	$1,636,900			$10,229,443	$409,400			$10,324,343	$413,200			$10,229,443	$249,400		$0	$0
2	CC	12022400	MOSQUERA FERNANDO	25-14	28	$1,745,943	$279,400	EPS037	28	$1,745,943	$69,900	CCF04	28	$1,840,843	$73,700	14-23	28	$1,745,943	$42,600	28	$0	$0
3	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	30	$3,156,000	$505,000	EPS010	30	$3,156,000	$126,300	CCF04	30	$3,156,000	$126,300	14-23	30	$3,156,000	$76,900	30	$0	$0
4	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0
5	CC	1025771796	URIBE SHARON	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$2,104,000	$336,700	EPS010	30	$2,104,000	$84,200	CCF04	30	$2,104,000	$84,200	14-23	30	$2,104,000	$51,300	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (12 Afiliados)						$20,108,325	$3,217,700			$20,108,325	$804,800			$20,751,636	$830,600			$20,108,325	$490,300		$0	$0
7	CC	1077469403	CORDOBA HEICY	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC20	30	$1,423,500	$57,000	CCF29	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
8	CC	1003969304	CORDOBA YENNY	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS009	30	$1,423,500	$57,000	CCF29	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
9	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$1,839,227	$294,300	CCFC20	30	$1,839,227	$73,600	CCF29	30	$1,839,227	$73,600	14-23	30	$1,839,227	$44,900	30	$0	$0
10	CC	1128058103	MAQUILON JOSE	230301	30	$1,746,699	$279,500	EPS005	30	$1,746,699	$69,900	CCF29	30	$1,746,699	$69,900	14-23	30	$1,746,699	$42,600	30	$0	$0
11	CC	1077472677	MARTINEZ YHONATAN	230301	30	$1,709,171	$273,500	EPS005	30	$1,709,171	$68,400	CCF29	30	$1,709,171	$68,400	14-23	30	$1,709,171	$41,700	30	$0	$0
12	CC	1077436139	MORENO LUISA	230201	22	$1,218,925	$195,100	EPS042	22	$1,218,925	$48,800	CCF29	22	$1,218,925	$48,800	14-23	22	$1,218,925	$29,700	22	$0	$0
13	CC	1077472998	MOSQUERA DIOMI	230301	30	$3,446,047	$551,400	EPS005	30	$3,446,047	$137,900	CCF29	30	$3,446,047	$137,900	14-23	30	$3,446,047	$84,000	30	$0	$0
14	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$2,384,932	$381,600	CCFC20	30	$2,384,932	$95,400	CCF29	30	$2,384,932	$95,400	14-23	30	$2,384,932	$58,100	30	$0	$0
15	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	30	$1,578,000	$252,500	EPS005	30	$1,578,000	$63,200	CCF29	30	$1,578,000	$63,200	14-23	30	$1,578,000	$38,500	30	$0	$0
16	CC	1010131548	PALACIOS JARINSON	25-14	30	$1,867,374	$298,800	CCFC20	30	$1,867,374	$74,700	CCF29	30	$1,867,374	$74,700	14-23	30	$1,867,374	$45,500	30	$0	$0
17	CC	1003931258	VALENCIA LEICY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF29	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
18	CC	1038384519	VELEZ LILIANA	230301	1	$47,450	$7,600	EPS041	1	$47,450	$1,900	CCF29	1	$690,761	$27,700	14-23	1	$47,450	$1,200	1	$0	$0
Total	**Afiliados(17)**					$30,432,668	$4,869,800			$30,432,668	$1,218,000			$31,170,879	$1,243,800			$30,432,668	$739,700		$0	$0

2026/01/14 03:43 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2081631795	9497897341	E	2026/01/15	2026/01/14	BANCOLOMBIA	0	$8,071,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$4,869,800	$0	$0	$4,869,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,140,200	$0	$0	$1,140,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,573,900	$0	$0	$2,573,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,155,700	$0	$0	$1,155,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$739,700	$0	$0	$739,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$739,700	$0	$0	$739,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$1,243,800	$0	$0	$1,243,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	12	$830,600	$0	$0	$830,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$413,200	$0	$0	$413,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$1,218,000	$0	$0	$1,218,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	4	$300,700	$0	$0	$300,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$48,800	$0	$0	$48,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$210,500	$0	$0	$210,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$73,700	$0	$0	$73,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$1,900	$0	$0	$1,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$525,400	$0	$0	$525,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				17	$8,071,300	$0	$0	$8,071,300

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS identificado(a) con NIT 901543852, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02900001965	2021/11/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	Mhleaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	
Fecha y Hora Sistema	2026-01-08-12:26 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1026 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	425	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	30.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	30.000.000.00	Saldo x Obligar:	30.000.000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901543852	Razón Social:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	02900001965	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80140151	Nombre:	JOSE HAIR URREGO	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-8-10024 2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2025-10-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS	Nación	10	CSF		30.000.000.00	0.00		
					Total:	30.000.000.00	0.00	30.000.000.00	30.000.000.00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	30.000.000.00	30.000.000.00	NINGUNO

Intendente **JOSE ESTIVINSON JAVEZ MOSQUERA**
Jefe de Presupuesto DEPHO (E)

SI. Yeison mc/
integrante GRUCO
08/01/2026